

Crédito suplementario para el ramo de Justicia.

Lima, 30 de noviembre de 1927.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario de seis mil libras (Lp. 6,000.0.00), a la partida No. 512 del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, para “subvencionar a la Asociación Humanitaria del Perú”, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de diciembre de 1927.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Olivara.